



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00379-00.

Confirmación. 29987.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Álvaro Rodríguez Prieto contra Elizabeth Becerra, José Agustín Castillo Ayure, Rodolfo Castillo Ayure, María Edilma Castillo Becerra, Nelly Pilar Castillo Becerra y José Nelson Vargas Cárdenas.

2. Vincular a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, a la Notaria 40 del Círculo de Bogotá D.C., y al Juzgado 21 de Familia de Bogotá.

3. Notificar al accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a los accionados y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

5. Requerir a Álvaro Rodríguez Prieto, para que en el término de la distancia y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, aporte los correos electrónicos de los accionados Elizabeth Becerra, José

Agustín Castillo Ayure, Rodolfo Castillo Ayure, María Edilma Castillo Becerra, Nelly Pilar Castillo Becerra y José Nelson Vargas Cárdenas, con el fin de proceder a notificarlos.

Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco